



Informe Financiero

Proyecto de acuerdo que aprueba el “acuerdo sobre servicios aéreos entre el gobierno de Islandia y el gobierno de la República de Chile”, suscrito en Oslo, Noruega, el 24 de marzo de 2022

Mensaje N° 235-371

I. Antecedentes

El 24 de marzo de 2022 ambas partes involucradas pactaron bilateralmente un acuerdo de servicios aéreos, el cual establece los siguientes derechos para las líneas aéreas designadas por los países:

- Derecho a sobrevolar su territorio sin aterrizar.
- Derecho a realizar escalas en su territorio para fines no comerciales.

También se pactan responsabilidades y procedimientos frente a hechos específicos, además de consensos en materias legales, de seguridad y comerciales.

En materia económica, se establece la exención de derechos de aduana, tasas de inspección y otros impuestos aplicados a insumos aéreos. Relativo a los precios, lo definirán las aerolíneas en base a las características del mercado, limitando el actuar del Estado a impedir precios o prácticas no justificadas a fin de cuidar al consumidor y procurar precios justos entre aerolíneas.

II. Efecto del proyecto de acuerdo sobre el Presupuesto Fiscal

En consideración a que la exención de impuestos descrita anteriormente se encuentra pactada en el artículo 24 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, en el cual ambas partes se encuentran adscritas, la adhesión de Chile a este nuevo pacto **no tendrá incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de información

- Acuerdo Sobre Servicios Aéreos entre el gobierno de la República de Chile y el gobierno de Islandia.
- Convenio sobre Aviación Civil Internacional.
- Informe Técnico-Financiero: Islandia.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 246GG

I.F. N°246/13.11.2023



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

